

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

11904 *Delegación de atribuciones de los concejales*

Mediante el presente anuncio se hace público que en fecha 22 de noviembre de 2019 se ha dictado la resolución de Alcaldía número 1365 con el siguiente tenor literal:

"En virtud de lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local así como los artículos 43 y siguientes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía resolvió sobre la delegación de atribuciones mediante la Resolución número 902/2019, de 19 de junio.

A raíz de la sustitución de la concejala Alicia Duran Riera por la concejala Emilia Díaz Asensio Muñoz, la cual tomó posesión en la sesión plenaria del día 21 de noviembre de 2019, es necesario modificar la delegación de atribuciones.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero. Delegar a favor de la concejala Antonia Bauzà Lliteras el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la dirección y la gestión de las áreas de NUEVAS TECNOLOGÍAS, DEPORTES, JUVENTUD, PARQUES INFANTILES Y MOVILIDAD, comprensivas también de la gestión de las diferentes instalaciones. Asimismo se encargará de la evaluación de los diferentes servicios municipales, de la comunicación y también de la coordinación del equipo de gobierno.

Segundo. Delegar a favor del concejal Nicolás Bortal García el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la dirección y la gestión del área de TURISMO. Esta delegación también conlleva la gestión de las playas del término municipal.

Tercero. Delegar a favor del regidor Jaume Bassa Burgdorf el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la dirección y la gestión del área de MEDIO AMBIENTE. Esta delegación también conlleva la dirección y gestión de los parques verdes, del servicio de recogida de residuos e instalaciones complementarias.

Cuarto. Delegar a favor de la concejala Emilia Díaz Asensio Muñoz el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la dirección y la gestión de las áreas de LIMPIEZA DE EDIFICIOS, FIESTAS DE LA ZONA COSTERA y CENTRO DE ADULTOS. Así mismo se encargará de la dirección y gestión de la limpieza de los edificios municipales y del control y seguimiento de las empresas contratadas de limpieza de los edificios, y del personal laboral del Ayuntamiento, de las fiestas de la zona costera y del control y supervisión de la gestión del centro de adultos.

Quinto. Delegar a favor de la concejala Dolores Sánchez Márquez el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la dirección y la gestión de las áreas de CULTURA, IGUALDAD, BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN. Asimismo se encargará de la dirección y gestión de las bibliotecas municipales y de la escuela de música y de la supervisión de la dirección y gestión de los centros de día.

Sexto. Delegar a favor del concejal Onofre García Prohens el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la dirección y la gestión de las áreas de SERVICIOS GENERALES, POLICIA LOCAL y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Esta delegación también conlleva la dirección y gestión del servicio de Brigada Municipal, cementerios y la supervisión del empleo de la vía pública.

Séptimo. Delegar a favor del concejal Pep Jaume Umbert el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la dirección y la gestión de las áreas de urbanismo, OBRAS MUNICIPALES, Memoria histórica y RECURSOS HUMANOS. Esta delegación también conlleva la dirección y gestión del planeamiento urbanístico municipal.

Octavo. Delegar a favor de la concejala Maria Galmés Mesquida el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la dirección y la gestión de las áreas ASOCIACIONES, TERCERA EDAD y SANIDAD. Esta delegación conlleva la supervisión de la dirección y gestión de los locales de la tercera edad y programas de envejecimiento activo.

Noveno. Delegar a favor del concejal Sergi Miquel Andreu el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la dirección y la gestión de las áreas de FIESTAS DEL NÚCLEO DE SANT LLORENÇ, MEDIO RURAL y PROTECCIÓN CIVIL. Asimismo se encargará de la supervisión del mantenimiento de los edificios municipales.

Décimo. Delegar a favor de la concejala Catalina Rosselló Moragues el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la dirección y la gestión de las áreas de COMERCIO, MERCADOS MUNICIPALES Y ESCUELAS DE VERANO.

Undécimo. Asumir personalmente las atribuciones del área de gestión económica, además de las restantes atribuidas por la legislación vigente y no expresamente delegadas.

Duodécimo. La gestión del Espacio 36 se llevará a cabo de manera compartida entre la Alcaldía y la concejalía de Cultura.

Decimotercero. La gestión del centro cultural de sa Màniga se llevará a cabo de manera compartida entre la Alcaldía, la concejalía de Cultura y la concejalía de Turismo.

Decimocuarto. La gestión de la estación depuradora se llevará a cabo de manera compartida entre la Alcaldía y la concejalía de Medio Ambiente.

Decimoquinto. Las delegaciones mencionadas en los apartados primero a décimo comprenden las facultades de dirigir los servicios correspondientes incluidos en las respectivas áreas, como las de gestionarlos en general pero sin abarcar la adopción de resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Decimosexto. Se establecen las siguientes delegaciones territoriales:

- Son Carrió: Jaume Bassa Burgdorf.
- S'Illot, Cala Millor y Sa Coma: Nicolás Bordal García.

Dichas delegaciones territoriales tienen carácter preferente sobre las delegaciones de materias genéricas y comportarán la coordinación con los otros delegados.

Decimoséptimo. Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación de los concejales delegados, se publicarán en el BOIB y se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión plenaria que se celebre.

Decimoctavo. Los concejales delegados informarán a la Alcaldía sobre la gestión y disposiciones que dicten y, previamente, de las decisiones de trascendencia.

Decimonoveno. Se notificará esta resolución a los interesados y se publicará en el Portal de Transparencia de la página web municipal."

Sant Llorenç des Cardassar, 27 de noviembre de 2019

El alcalde
Mateu Puigròs Sureda

